

## Arranca el Plan Renove Privado de Salas de Calderas 2021

- La Fundación de la Energía, Agremia, Fegeca, Nedgia, Madrileña Red de Gas y Redexis Gas han suscrito el convenio para lanzar una nueva edición del Plan Renove de Salas de Calderas de la Comunidad de Madrid, sostenido con fondos exclusivamente privados
- Los Planes de 2019 y 2020 (provisional) permitieron sustituir más de 100 calderas de carbón y 204 de gasoil

**Madrid, 9 de marzo de 2021.** La [Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid](#), la [Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía \(AGREMIA\)](#), la [Asociación de Fabricantes y Emisores Generadores de Calor \(FEGECA\)](#) y las compañías distribuidoras de gas **Nedgia**, **Madrileña Red de Gas** y **Redexis Gas** han suscrito el convenio para la puesta en marcha del **Plan Renove de Salas de Calderas en la Comunidad de Madrid para el año 2021**.

Las ayudas de este Plan, destinadas a la sustitución de calderas de carbón y de gasoil por otras más eficientes que utilicen el gas natural como combustible, tienen como objetivo incrementar la seguridad y la eficiencia de las instalaciones comunes de calefacción.

Según datos de Agremia, que es la entidad gestora de este Plan Renove, gracias a las anteriores ediciones de 2019 y 2020 (provisional) se han logrado sustituir más de 100 calderas de carbón y 204 de gasoil.

Podrán acogerse al Plan todas **aquellas sustituciones realizadas desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021**, cumpliendo, entre otras, una serie de condiciones:

- Los aparatos que se instalen **deben ser nuevos**.
- En ningún caso se podrá acoger al Plan Renove **la compra sin instalación**, lo que se acreditará mediante la correspondiente factura emitida por el Instalador Adherido al Plan Renove que realice la sustitución.
- Las calderas que se instalen se deben encontrar en el **listado de calderas de condensación aceptadas** en el presente Plan Renove.
- Los generadores de calor sustituidos **deben ser inutilizados**, lo que se acreditará mediante certificación expedida por el Instalador Adherido al Plan Renove.



**El importe de los incentivos del Plan Renove** vendrá determinado por la potencia térmica de las nuevas calderas instaladas y constará de dos partes: un incentivo aportado por la empresa distribuidora y otro proveniente de la empresa instaladora.

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser, además de las comunidades de propietarios, las personas físicas o jurídicas, ya sean titulares o arrendatarios, de fincas de dos o más viviendas, o edificios de viviendas en régimen de comunidad de bienes, empresas o edificios del sector terciario con potencia térmica nominal mayor a 70 kW.

Como ocurriera en la anterior edición, la **tramitación de este Plan Renove será exclusivamente de manera telemática**, manteniéndose tanto los requisitos del 2020 para acceder al incentivo como la cuantía de sus importes.

Esta ayuda, que **es compatible** con cualquier otra de carácter público o privado, se podrá solicitar a través de [www.cambiatucaldera.com](http://www.cambiatucaldera.com).